--- Trelew, de mayo de 2012.----------

---**AUTOS, VISTO Y CONSIDERANDO**:----------

---- El recurso de apelación interpuesto a fs. 386 contra la sentencia de fs. 372/378 por la representación letrada de la co-demandada L. S.R.L., el que fuera concedido libremente a fs. 387 “in fine” y respecto del cual a fs. 402 dicha parte manifestara desistir.----------

--- Ello así, de conformidad con lo dispuesto por el art. 307 del C.P.C.C., corresponde tener a la apelante de fs. 386 por desistida del recurso de apelación interpuesto.----------

--- En su mérito, la Sala “B” de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE**:----------

---Tener a la parte co-demandada L. S.R.L., por desistida del recurso de apelación interpuesto a fs. 386.----------

---Regístrese y notifíquese.----------

SERGIO RUBEN LUCERO	ALDO LUIS DE CUNTO	RAUL ADRIAN VERGARA
JUEZ DE CAMARA	PRESIDENTE	JUEZ DE CAMARA

--- **REGISTRADA BAJO EL N° ____ DE 2012 – SIC.- Conste**.----------

VILMA NOEMÍ BIRRI
SECRETARIA DE CAMARA